"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANALES"

"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0140-2022-A/MPMN

Moquegua, 18 de Marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 2206842-2022, los recurrentes Diego Alonso Díaz Granda y Liliana Raciel Chávez Manchego, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 26 de Marzo de 2022, a las 17.30 horas, en la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, en consecuencia es necesario Autorizar y Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil solicitado, al Regidor Provincial de "Mariscal Nieto" Branndy Jordy Nina Salas;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil Libro Tercero y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN del 14-11-2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Diego Alonso Díaz Granda y Liliana Raciel Chávez Manchego, para el día 26 de Marzo de 2022, a las 17.30 horas, en la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Artículo 2°.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil Autorizado en el Artículo anterior, al Regidor Provincial de "Mariscal Nieto" Branndy Jordy Nina Salas.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO



